



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 57-2022-A-MDP/LC

Pichari, 22 de febrero de 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTO:

El Informe N° 151-2022-MDP/OGRD-BLR-R, del Jefe de la Oficina de Gestión de Riesgo de Desastres Ing. Bartolomé Lozano Revollar, quien solicita la emisión de Resolución de Alcaldía de la re conformación de grupos de trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres de Defensa Civil del distrito de Pichari, y;

CONSIDERANDO

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la ley de Reforma Constitucional N° 27680, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante Ley N° 29664, se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres- SINAGERD, como sistema internacional, sinérgico, descentralizado y participativo, como la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instituciones de la Gestión del Riesgo de Desastres; para lo cual se establece dentro del Capítulo V, referente a los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, artículo 14 numeral 14.3 se indica: "Los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales constituyen grupos de trabajo para la gestión del riesgo de desastres, integrados por funcionarios de los niveles directivos superiores y presididos por la máxima autoridad ejecutiva de la entidad. Esta función es indelegable";

Que, mediante la Ley N° 30779, Ley que dispone medidas para el fortalecimiento del Sistema Nacional de Gestión de Desastres, en la cual aclara que toda la homologación de defensa civil establecida en la legislación nacional vigente, se debe entender como gestión de riesgo de desastres ejercido y determinado en el marco de la Ley N° 29664 y aclarada dicha terminología por el CENEPRED a través de los diferentes instrumentos técnicos normativos;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 29664, estableciendo en su artículo 11° las funciones que cumplen los gobiernos regionales y locales en concordancia con lo establecido en la Ley N° 29664 y las leyes orgánicas respectivas, que: "Los Presidentes Regionales y los Alcaldes, constituyen y presiden los Grupos de Trabajo en Gestión de Riesgo de Desastres, como espacio interno de articulación para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de Gestión de Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia. Estos grupos coordinarán y articularán la Gestión de prospectiva, correctiva y reactiva en el marco del SINAGERD. Los grupos de trabajo estarán integrados por los responsables de los órganos y unidades orgánicas competentes de sus respectivos gobiernos (...) los órganos y unidades orgánicas de Los Gobiernos Regionales y Locales deberán incorporar e implementar en su gestión, los procesos de: estimación, prevención, reducción de riesgo y preparación, respuesta y rehabilitación (...)";

Que, mediante la Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD aprobado por Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM, se aprobó los "Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres en los niveles de Gobierno", lineamientos que son de aplicación para las Entidades Públicas del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 201-2020-A-MDP/LC de fecha 28 de agosto de 2020, se aprobó la re conformación del grupo de trabajo para la Gestión de Riesgo de Desastres (GTGRD) de la Municipalidad Distrital de Pichari, Provincia de la Convención, en





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



cumplimiento de la Ley N° 29664 – Ley del Sistema Nacional del Gestión del Riesgo de Desastres, su reglamento y la Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD aprobado por R.M. N° 276-2012-PCM;

Por estas consideraciones y en uso de las atribuciones y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29664, el decreto supremo N° 048-2011-PCM y la R.M. N° 276-2012-PCM, y en uso de sus facultades conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Conformación del Grupo de Trabajo para la Gestión de Riesgo de Desastres (GTGRD) de la Municipalidad Distrital de Pichari, provincia de la Convención, en cumplimiento de la Ley N° 29664 –Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, su Reglamento y la Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERRD aprobado por R.M. N° 276-2012-PCM, la que quedaría de la siguiente manera:

- Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pichari, quien Preside el GTGRD.
- Jefatura de defensa Civil – Quien asume la secretaria técnica del GTGRD
- Gerente Municipal
- Gerencia de Infraestructura
- Gerente de Desarrollo Agrario y Económico
- Gerencia de Comunidades Asháninkas, Ambientes y Agua
- Gerencia de Educación y Desarrollo Social
- Gerencia de Servicios Públicos Municipales
- Oficina de Desarrollo Urbano y Rural
- Oficina de Administración Tributaria
- Oficina de Supervisión Liquidación
- Unidad de Imagen Institucional
- Oficina Formuladora de Estudios y Proyectos
- Oficina de Planeamiento y Presupuesto

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Grupo de Trabajo reconfigurando en el artículo 1° de la presente Resolución, asumirá las funciones establecidas en la Ley N° 29664, Ley de creación del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM y la Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD" Lineamiento para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo para la Gestión de Riesgo de Desastres en los tres niveles de Gobierno" aprobado por Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a los integrantes del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres, designado en el artículo Primero, conforme a ley.

ARTÍCULO CUARTO.- DEJAR SIN EFECTO, la Resolución de Alcaldía N° 201-2020-A-MDP/LC de fecha 28 de agosto de 2020.

ARTÍCULO QUINTO.- La presente Resolución de Alcaldía, así como el Acta de Instalación será publicada en nuestro portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

C.C
GM
OGRD
Integrantes
Pág. Web
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

Dr. Máximo Orejón Cabezas
ALCALDE

